

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

CD/HGSH/AHC
 2009-05-19



DECRETO N° 484

SANTIAGO, 19 JUN 2009

TOMADO RAZON

Contralor General
 de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 22 OCT 2009	
Depart. Jurídico	3 OCT 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4055 de fecha 06 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 03 de abril de 2009, al extranjero Julio Cesar GUTIERREZ SINISTERRA de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Informe Policial N° 53 de fecha 20 de octubre de 2008, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Puerto Montt, se informó que el extranjero en comento registra una detención de fecha 15 de octubre de 2008, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, consta en copia de Sentencia en procedimiento abreviado, de fecha 12 de marzo de 2009, del 7° Juzgado de Garantía de Santiago, que el extranjero en comento fue condenado en causa RUC N° 0800937366-8, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, como autor del delito de tráfico de clorhidrato de cocaína, con el beneficio de la libertad vigilada por el término de la condena; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Julio Cesar GUTIERREZ SINISTERRA de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.241.966-2.-
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 " POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



Edmundo PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR
 Subscribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda alto. a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

7010954